

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Ricardo Bescansa Castilla contra resolución del Ministerio de Industria de 8 de marzo de 1961, que concedió a «Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, S. A.», la inscripción en el Registro correspondiente de la marca número 352.297, «Gliceminus», resolución que por haber sido dictada conforme a Derecho declaramos su subsistencia; sin hacer imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.914, promovido por «Alter, S. A.»

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.914, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de enero de 1961, se ha dictado con fecha 20 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos terminado el procedimiento, con archivo del recurso formulado por «Alter, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria de 19 de enero de 1961, que concedió el registro de la marca número 347.289, «Aminoseis», y con devolución a su destino del expediente administrativo; sin hacer especial imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.617, promovido por don Miguel Zapata Sánchez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.617, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Miguel Zapata Sánchez, contra resolución de este Ministerio de 24 de octubre de 1961, se ha dictado con fecha 12 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Miguel Zapata Sánchez, contra resolución del Ministerio en su Registro de la Propiedad Industrial, de 24 de octubre de 1961, por la que se denegó la inscripción del registro de la marca 351.043 «Cubiertas Z», debemos declarar y declaramos firme y subsistente dicha Orden, por ser conforme a derecho; sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.030, promovido por «Alberto Castro, S. A.»

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.030, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alberto Castro, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de octubre de 1961, se ha dictado con fecha 26 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por «Alberto Castro, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Industria, confirmando tácitamente la concesión de 3 de octubre de 1961, del registro del modelo industrial 35.147, en favor de «Hijos de Arcadio Pallé, S. A.», debemos declarar y declaramos la nulidad en Derecho de dichas resoluciones y, en su consecuencia, del expresado registro, sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de cementerio para los pueblos de Zurbarán y El Torviscal en la zona regable de Orellana (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 15 de enero de 1964 para las obras de «Construcción de cementerio para los pueblos de Zurbarán y El Torviscal en la zona regable de Orellana (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con noventa y nueve céntimos (551.642,99 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Luis Rísueño Esteban en la cantidad de quinientas cincuenta y un mil pesetas (551.000 pesetas), con una baja que supone el 0,116 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—806-A.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Reparación de la carretera de Malpica de Tajo a Vegas de Pueblanueva (Toledo)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 16 de enero de 1964 para las obras de «Reparación de la carretera de Malpica de Tajo a Vegas de Pueblanueva (Toledo)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones ochocientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con sesenta y nueve céntimos (3.829.645,69 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Vicente Nicolás Gómez en la cantidad de tres millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos tres pesetas con veintidós céntimos (3.769.903,22 pesetas), con una baja que supone el 1,56 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—807-A.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras complementarias para acondicionamiento de las naves de maquinaria y almacenes del Parque de Maquinaria Agrícola de este Instituto en Vallecas (Madrid)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 27 de enero de 1964 para las «Obras complementarias para acondicio-

namiento de las naves de maquinaria y almacenes del Parque de Maquinaria Agrícola de este Instituto en Vallecas (Madrid), cuyo presupuesto de contrata asciende a trescientas cuarenta y tres mil setecientas cuarenta y siete pesetas con treinta y ocho céntimos (343.747,38 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Constructora Viure, S. L.», en la cantidad de trescientas cuarenta mil novecientas noventa y siete pesetas con cuarenta céntimos (pesetas 340.997,40), con una baja del 0,8 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—808-A.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de dos capillas-escuelas, con cantina y vivienda de Maestros, en las viviendas aisladas de Valdelacalzada, en la zona regable de Montijo (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 15 de enero de 1964 para las obras de «Construcción de dos capillas-escuelas, con cantina y vivienda de Maestros, en las viviendas aisladas de Valdelacalzada, en la zona regable de Montijo (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones ochocientas cincuenta y tres mil novecientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos (3.853.957,62 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Toribio Conejo López en la cantidad de tres millones trescientas sesenta y un mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y cuatro céntimos (3.661.259,74 pesetas), con una baja que supone el 5 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—810-A.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Acometida e instalaciones eléctricas para la puesta en riego por aspersión del sector Sur de la finca La Orden, en la zona regable de Lobón (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 15 de enero de 1964 para las obras de «Acometida e instalaciones eléctricas para la puesta en riego por aspersión del sector Sur de la finca La Orden, en la zona regable de Lobón (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos tres mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con noventa y un céntimos (603.549,91 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Abengoa, S. A.», en la cantidad de quinientas veinte mil novecientas veinte pesetas (pesetas 520.920), con una baja que supone el 13,690 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—809-A.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se señalan fechas de levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso de la zona regable del bajo Guadalquivir (Sevilla).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras en exceso de la zona regable por el canal del bajo Guadalquivir (Sevilla), así como a verificar su ocupación, que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se hace público que el día 9 de marzo de 1964, a partir de las diez horas y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Finca «El Almendrillo». Propietaria: Doña Adela Sanz de Andino Surga. Superficie excedente: 126-40-00 hectáreas.

Finca «El Almendrillo». Propietaria: Doña Engracia Sanz de Andino Surga. Superficie excedente 101-23-62 hectáreas.

Madrid, 15 de febrero de 1964.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—801-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, del 24 de febrero al 1 de marzo de 1964.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 21 de febrero de 1964.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,788	59,968
1 Dólar canadiense	55,387	55,553
1 Franco francés	12,199	12,235
1 Libra esterlina	167,143	167,646
1 Franco suizo	13,811	13,852
100 Francos belgas	119,949	120,310
1 Marco alemán	15,050	15,095
100 Liras italianas	9,604	9,632
1 Florin holandés	16,583	16,632
1 Corona sueca	11,543	11,577
1 Corona danesa	8,638	8,664
1 Corona noruega	8,345	8,370
1 Marco finlandés	18,620	18,676
100 Chelines austriacos	231,318	232,014
100 Escudos portugueses	208,395	209,022
1 Dólar de cuenta (1)	59,788	59,968
1 Dirham (2)	11,901	11,937

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5ª Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 24 de febrero de 1964.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que reguirán para la semana del 24 de febrero al 1 de marzo de 1964.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,73	60,04
1 Dólar canadiense	55,10	55,40
1 Franco francés	12,09	12,29
1 Franco argelino	10,00	10,20
100 Francos C. F. A.	22,25	22,65
1 Libra esterlina (1)	167,03	167,76
1 Franco suizo	13,77	13,84
100 Francos belgas	118,75	119,75
1 Marco alemán	14,96	15,06
100 Liras italianas	9,49	9,84
1 Florin holandés	16,44	16,60
1 Corona sueca	11,47	11,57
1 Corona danesa	8,58	8,68
1 Corona noruega	8,27	8,37
1 Marco finlandés	18,31	18,58
100 Chelines austriacos	227,91	229,91
100 Escudos portugueses	207,25	208,25
1 Dirham	10,02	10,62
100 Cruzeiros	3,14	3,64
1 Peso mejicano	4,60	4,70
1 Peso colombiano	5,10	5,20
1 Peso uruguayo	2,60	2,70
1 Sol peruano	1,90	1,93
1 Bolívar	12,69	13,29
1 Peso argentino	0,42	0,44
100 Dracmas griegos	195,28	196,28

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

Madrid, 24 de febrero de 1964.